



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 6 de marzo de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 30 de enero de 2023, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 8.624,88 euros con cargo a la partida "60601 – Programas informáticos. Software" del presupuesto de gastos de la Cámara para 2023, para la contratación del suministro de licencias de protección spam y malware y licencias de protección avanzada contra amenazas para el sistema de correo electrónico del Parlamento de Navarra (AOC20230010).

En fecha 31 de enero de 2023 se envió invitación para participar en la contratación a través de la plataforma de licitación PLENA, a las siguientes empresas: Aubay Spain, S.A.U., Consultoría y Comunicaciones de Navarra, S.L., Ibermática, S.A., Izertis, S.A. y Sein TIC, S.L. Ante la petición de la propia empresa, el día 1 de febrero se envió también invitación a la dirección de Integrated Technology Systems, S.L.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de las proposiciones, el miércoles 8 de febrero de 2023, se recibieron propuestas en plazo y forma de las empresas Sein TIC, S.L., Integrated Technology Systems, S.L., Consultoría y Comunicaciones de Navarra, S.L. y Aubay Spain, S.A.U.

El día 9 de febrero de 2023, se reunió la unidad gestora del contrato, de conformidad con lo previsto en la cláusula 7 del PCR, para llevar a cabo la apertura a través del PLENA del sobre A (documentación administrativa) de las propuestas remitidas. Tras el análisis de la documentación, la unidad gestora comprobó que toda ella era correcta y conforme a lo exigido en la cláusula 6.1 del PCR, por lo que todas fueron admitidas.

El día 9 de febrero de 2023 se procedió a la apertura del sobre BC de oferta económica, siendo las propuestas las siguientes:

	P1	P2	$P = (180 \times P1) + (180 \times P2)$
Sein TIC, S.L.	14,39 €	15,99 €	5.468,40 €
Integrated Technologies System, S.L.	17,80 €	9,95 €	6.795,00 €
Consultoría y Comunicaciones, S.L.	17,25 €	21,00 €	6.885,00 €
Aubay Spain, S.A.U.	17,00 e	20,00 €	6.660,00 €

Habiéndose detectado una errata en la oferta presentada por Integrated Technologies System, S.L., se le requirió aclaración a la misma, que esta hizo en forma y plazo.

De acuerdo con la cláusula 9 del PCR, la puntuación de las ofertas recibidas sería la siguiente:

	$P = (180 \times P1) + (180 \times P2)$	Puntos
Sein TIC, S.L.	5.468,40 €	100
Integrated Technologies System, S.L.	6.795,00 €	80,48
Consultoría y Comunicaciones, S.L.	6.885,00 €	79,42
Aubay Spain, S.A.U.	6.660,00 €	82,11

El criterio de adjudicación es únicamente el precio como indicador de la mejor relación coste-eficacia, resultando adjudicatario el licitador que presente la oferta más económica.

En vista de lo anterior, con fecha 14 de febrero de 2023, la unidad gestora acordó solicitar a la empresa Sein TIC, S.L. la acreditación de la posesión y validez de los documentos señalados en la cláusula 11 del PCR en el plazo máximo de siete días naturales.

Sin embargo, con fecha 21 de febrero, la empresa comunicó que no estaba en disposición de presentar la documentación requerida. En consecuencia, de acuerdo con la cláusula 11 del PCR, la propuesta de adjudicación a su favor quedó automáticamente sin efecto y excluida de la licitación, y la unidad gestora solicitó al siguiente licitador en el orden de valoración de las ofertas (Aubay Spain, S.A.), la presentación de la documentación necesaria para proceder a una nueva propuesta de adjudicación, lo que esta hizo en forma y dentro del plazo.

Por todo ello, la unidad gestora del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12 del PCR, acordó proponer a la Mesa de la Cámara la adjudicación del contrato de suministro de licencias de protección de spam y malware y licencias de protección avanzada contra amenazas (ATP) para el sistema de correo electrónico del Parlamento de Navarra a la empresa Aubay Spain, S.A. (CIF A82280124), por ser la propuesta que ha obtenido una mayor puntuación entre las admitidas a la licitación, una vez aplicados los criterios de adjudicación de la cláusula 9 del PCR.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la unidad gestora del contrato, con lo establecido en el PCR, y en los artículos 80, 100 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, SE ACUERDA:

1.º Excluir de la licitación la propuesta presentada por Sein TIC, S.L., de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11 del PCR, al no estar dicha empresa en disposición de presentar la documentación requerida previa a la adjudicación.

2.º Adjudicar el contrato del suministro de licencias de protección de spam y malware y licencias de protección avanzada contra amenazas (ATP) para el sistema de correo electrónico del Parlamento de Navarra a la empresa Aubay Spain, S.A. (CIF A82280124), por ser su propuesta la que ha obtenido la mayor puntuación entre las admitidas a la licitación, según el criterio de adjudicación establecido en la cláusula 9 del PCR. Las licencias y sus precios unitarios son los siguientes:

- 180 licencias spam and malware protection (HornetSecurity) 1 año a un precio de 17,00 euros/unidad, IVA excluido.
- 180 licencias Advanced Threat Protection (HornetSecurity) 1 año a un precio de 20,00 euros/unidad, IVA excluido.

3.º Delegar en el Presidente del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de cinco días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

4.º Notificar este Acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores, significándoles que contra este acto cabe interponer los siguientes recursos:

a) Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la LFCP 2/2018, o bien,

b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5.º Trasladar este Acuerdo a las jefaturas de los Servicios de Informática, Sistemas Audiovisuales y Tecnología, de los Servicios Generales, y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 6 de marzo de 2023

EL PRESIDENTE


Unai Hualde Iglesias



Aubay Spain, S.A.U.-